

-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

-----  
Siendo las once horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, se procede a publicar en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México el juicio de inconformidad presentado ante la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional con el número de expediente **CJ/JIN/133/2019** interpuesto por la C.**RAUL BERRA CORONA** . -----  
-----  
-----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional -----  
-----

Presiente de la Comisión Organizador del Proceso del Estado de México.-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO GARATE CHAPA**  
**PRESIDENTE**





**COMISIÓN  
DE JUSTICIA**  
CONSEJO NACIONAL

**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: **CJ/JIN/133/2019**

ACTOR: **RAUL BERRA CORONA**

AUTORIDADES RESPONSABLES: **COMISIÓN  
ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTADO  
DE MÉXICO**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO**

**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

MAURO LOPEZ MEXIA, en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales, se le requiere a la autoridad al rubro citada para que de trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Y 124 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del asunto que se anexa al presente.

Quedo de ustedes para los efectos legales que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.

**MAURO LOPEZ MEXIA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**AUTO TURNO**

EXPEDIENTE: **CJ/JIN/133/2019**

ACTOR: **RAUL BERRA CORONA**

RESPONSABLE: **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN  
ESTADO DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, **A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**. VISTO. - ESCRITO DE DEMANDA CONTRA "LA ELECCIÓN CELEBRADA EL EN FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2019"; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89,119 Y 120 DE LOS ESTATUTO GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III; 125 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE ACUERDA. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL, SE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE: **CJ/JIN/133/2019**. TÚRNESE EL ASUNTO AL COMISIONADO **LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA**, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, COMISIONADO **LEONARDO ARTURO GUILLEN MEDINA**, QUIEN AUTORIZA, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, **MAURO LOPEZ MEXIA** QUIEN DA FE.



LEONARDO ARTURO  
GUILLEN MEDINA  
COMISIONADO PRESIDENTE

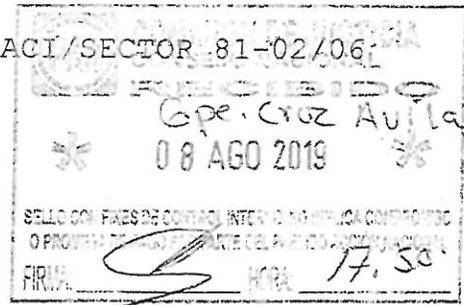


MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO

Con un CD.

EXPEDIENTE: 64/COPACI/SECTOR 81-02/061

C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA  
DEL CONSEJO NACIONAL DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL,  
P R E S E N T E .



RAUL BERRA CORONA, en mi calidad de Candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal de Partido Acción Nacional en Toluca, Estado de México, personalidad que acredito en términos del dictamen contenido en el expediente en que promuevo, señalando como domicilio en calle Lago de los Girasoles 117, colonia Miguel Hidalgo, de la Ciudad de Toluca, México, y autorizando para tal efecto a los C.C. LIC. ESTEFANIA REYES ORTEGA, KATERINE REYES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN VALDES RUIZ, FRANCISCO JAVIER MONTES SALVADOR, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO ARIZMENDI BECERRIL, MARCO ANTONIO NIETO IRIS, y ANGEL DE LA CRUZ FABIAN, ante ustedes con el respeto y la atención debida comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 75, 76 de la Convocatoria de fecha cuatro de junio del año 2019, y artículos 320, 321, 322 del Código Electoral del Estado de México, vengo a IMPUGNAR la elección del día cuatro de agosto del presente año, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en la casilla instalada en la calle de Paseo Vicente Guerrero número 324, Colonia Vicente Guerrero, de este Municipio de Toluca, Estado de México, y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 320 del ordenamiento legal invocado, expreso:

II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR.- Ya han quedado puntualizados en el proemio del presente.

III.-NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- PLANILLA INTEGRADA POR C. JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, con domicilio en calle Venustiano Carranza Poniente 201, esquina con Juan Aldama, colonia Universidad, Toluca, Estado de México.

IV.- PERSONALIDAD.- Ya se encuentra acreditada.

V.- ACTO QUE SE IMPUGNA Y ORGANO RESPONSABLE.- la elección celebrada en fecha cuatro de agosto del año 2019, en la casilla instalada en la calle de Paseo Vicente Guerrero número 324, Colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Toluca, Estado de México, y como Órgano responsable la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

VI.- AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO IMPUGNADO:

H E C H O S :

1.- En fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve se publicó la convocatoria para la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional, a celebrarse el día cuatro de agosto del año 2019, en el domicilio ubicado en la calle Paseo Vicente Guerrero número 324, Colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Toluca, Estado de México.

2.- En fecha 15 de julio del año dos mil diecinueve fui registrado de manera oficial ante el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en Toluca, Estado de México, para competir como Candidato a Presidente del Comité ya referido, encabezando la Planilla correspondiente, personalidad que acredito en términos del dictamen contenido en el expediente en que se llevó acabo dicho registro.

3.- Una vez que la planilla que represento fue registrada y aceptada en fecha 15 de julio del mismo año, se me notifico el acuerdo del dictamen que declaró procedente la solicitud de registro de planilla para la elección como Candidato a Presidente del Comité ya referido, encabezando la Planilla correspondiente, con los siguientes integrantes: ANGELICA NARVAEZ VALDEZ, OSCAR DORANTES NAVA, JOSEFINA PILAR MORALES MARTINEZ, RENATO EZEQUIEL ROSALES GONZALEZ, SANDRA ANGELICA LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL JIMENEZ CIELO, MARIA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, RAUL SANTOS GARCIA, ESMERALDA GUADALUPE CUEVAS PLATA, JOSE ANTONIO PEDRAL ALARCON, MARIA GREGORIA RIOJA PLATA, VALENTIN CONTRERAS SANCHEZ, MARIA AMALIA PERALTA RODRIGUEZ, MARIO VALDES GONZALEZ, JOSEFINA FLORES RODRIGUEZ, JORGE RABDEL MARTINEZ GOMEZ, SONIA XOCHITL MILLAN OLVERA, JUSTINO RODRIGUEZ ROMERO y MYRIAM OROPEZA MORALES.

4.- En la convocatoria de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, en la base Tercera de la misma, se estableció en los artículos 38, 39, y 40, lo siguiente:

"38. Para la promoción de los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

39. Los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tacita o expresa del voto. Asimismo se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otros candidatos a consejeros nacionales, estatales y a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto."

5.- Cabe señalar que la convocatoria citada, estableció concretamente los cánones a seguir durante la parte de proselitismo, lo cual nunca fue respetado por la planilla integrada por el candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, esto, en atención a que durante el inicio y en el desarrollo del mismo, se realizó en mi contra una campaña sucia, a través de videos en redes sociales, en los cuales me relacionan con el Ingeniero Gerardo Pliego Santana, Orlando Goujon Ruiz y Genaro Martínez Pérez, de manera denostativa, con el afán de perjudicar mi imagen ante el electorado del PAN en Toluca, Estado de México, lo cual acredito con el video que se hizo circular en redes sociales, por parte del equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA.

6.- En fechas cercanas a la jornada electoral el equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA comenzó a visitar a las personas que son miembros activos del Partido Acción Nacional en Toluca, México, que simpatizan conmigo, y comenzaron a intimidarlas con la amenaza de que ESMERALDA DE LUNA, les había dado apoyo y todo aquel que no votara por JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, le iban a causar un daño físico,

o iban a desaparecer a sus familiares, lo que generó que muchos de ellos en la jornada electoral ya no emitieran su sufragio en favor del suscrito, lo cual generó un menoscabo en mi perjuicio en el nivel de votación en la jornada electoral.

7.- También en la etapa del proceso electoral el MAESTRO EN DERECHO CRISTOBAL COYOTE DIAZ, quien es integrante del actual Comité Directivo Municipal del PAN Toluca, a través de MARIO JORGE MIRANDA GARCIA publicó un video en el cual favorece al candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, el cual adjunto a la presente.

8.- También en la etapa del proceso electoral la CONTADORA MARIA DOLORES GARCIA GASCA, quien es integrante del actual Comité Directivo Municipal del PAN Toluca, a través de MARIO JORGE MIRANDA GARCIA publicó un video en el cual favorece al candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, el cual adjunto a la presente.

9.- En pleno periodo de campaña electoral el C. ARTURO MENDIETA intento chantajear al suscrito haciéndome hincapié de que le diera la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que dentro de la planilla que yo encabezé, se encontraba integrado el C. MARIO VALDES MENDEZ y para que no lo bajara de la planilla me exigía la cantidad mencionada, a lo cual me negué y no acepte sus chantajes, por esa razón dicho candidato de mi planilla renunció y de inmediato se registró en la planilla que encabezó JUAN GERARDO SERNA VILLALVA.

10. En el mismo proceso de campaña, el equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, visitó a las personas que son miembros activos del Partido Acción Nacional en Toluca, México, que simpatizan conmigo, ofreciéndoles la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es el caso de las señoras MARIA MARISOL MILLAN REYES, ROCIO FLORES GALICIA, y CLEMENCIA VILLARREAL MARTINEZ, para que emitieran su voto por el C. JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, pero al mismo momento les recogieron sus credenciales para votar.

11. En la jornada electoral celebrada el día cuatro de agosto del presente año, el equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, realizó demasiado acarreo de miembros activos en dos autobuses y varios taxis del servicio público particular, al domicilio donde se llevó acabo la jornada electoral, ubicado en la calle de Paseo Vicente Guerrero

número 324, Colonia Vicente Guerrero, de este Municipio de Toluca, Estado de México, en el salón de fiestas LOS ARCOS DE LAS FUENTES.

12. En la misma fecha mencionada, pudimos observar que el equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, a las personas que estuvieron acarreando, en este caso militantes del Partido Acción Nacional, a cada uno le estaba entregando la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) diciéndoles que el voto lo tenían que emitir en favor de JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, y cuando intentamos grabarlos personas ajenas que iban vestidas de negro, se fueron encima de nosotros y no nos permitieron que tomáramos fotografías de tales hechos, y menos aún, que filmáramos.

13. El día cuatro de agosto del año en curso antes del inicio del registro de militantes e inicio de la votación, llegaron al lugar donde se celebraría la asamblea, aproximadamente cincuenta personas del sexo masculino vestidos de negro, los cuales hablaron con el C. FELIPE DE JESUS GOMEZ RUBI, al cual le dijeron que iban de parte de ESMERALDA DE LUNA a cumplir con el favor que le había pedido y de inmediato comenzaron a acercarse a la militancia que estaba formada diciéndoles que tenían que votar por JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, que eran ordenes de JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, lo cual hicimos del conocimiento de los encargados del INE y del Presidente del Comité Directivo Municipal de Toluca, GENARO MARTINEZ PEREZ, mismos que salieron a la calle para entrevistarse con esas personas, pero estos astutamente comenzaron a dispersarse y los que se quedaron les dijeron que eran de la Policía Estatal, después de que los funcionarios del INE y el presidente del Comité Directivo Municipal de Toluca, regresaron al salón donde se llevó a cabo la asamblea, esas personas de nueva cuenta arremetieron contra la militancia, lo cual motivo que simpatizantes míos abandonaran la fila en la que estaban formados en esos momentos, retirándose del lugar sin participar en la jornada electoral para registrarse y emitir su voto.

14. Al iniciar el registro de los miembros activos que participaron en la jornada electoral, se hizo una fila que llegaba hasta la calle, por lo que una persona comenzó a pasar a aquellos que simpatizaban con el candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, sin respetar la formación de la fila, ya que los que iban llegando no se formaban y esta persona del sexo femenino los pasaba hasta adelante, lo cual motivó que varias personas comenzaran a reclamar, pero cuando se

2.- Se infringe en mi persona el artículo 459, fracción V del Código Electoral del Estado de México, toda vez que la convocatoria de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, no permitió gastos de campaña a ningún candidato, ya fuera para los cargos de Consejeros Estatales o Nacionales, ni mucho menos a los candidatos a Presidentes de los Comités Directivos Municipales del Estado de México, esto en virtud de que el equipo de trabajo del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLAVLA usó en redes sociales más de veinte videos dando a conocer su perfil, recorridos, propuestas y mensajes, en spots realizados por expertos en materia de video filmación comercial y política, lo cual genera una derrama económica de más de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo al momento de hacer el acarreo de miembros activos al salón Los Arcos de las Fuentes, donde se llevó a cabo la jornada electoral, hace un gasto económico por más de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, además de la compra de más de 200 votos a miembros activos que se prestaron a dicha anomalía al emitir su voto en las distintas urnas, que multiplicados por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), da la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que es exorbitante en una sola jornada electoral, lo que conlleva a un alto nivel de corrupción, en los que se nota el intervencionismo del alcalde municipal de Toluca, JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, que semanas antes había sido denunciado a través de un medio de comunicación llamado ALFA DIARIO, por el Licenciado JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, Estado de México, en una entrevista en la cual menciona que en el Programa de Bacheo del Ayuntamiento de Toluca, indebidamente dicho alcalde municipal desvió la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la campaña de JUAN GERARDO SERNA VILLAVLA, por tal motivo violentó rotundamente los principios establecidos en los Estatutos del Partido Acción Nacional, así como de sus reglamentos que prohíben estrictamente la compra de votos, la intervención de personas ajenas al partido en los procesos internos, vulnerando también la fracción II del artículo 461, del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 462, fracción III y V, del ordenamiento legal mencionado.

3.- Se infringen en mi perjuicio las disposiciones contenidas en el artículo 465, fracción III del Código Electoral del Estado de México, en virtud de que al momento de realizarse la jornada electoral el equipo de trabajo del candidato JUAN

actualmente es integrante del Comité Directivo Municipal del PAN de Toluca, invitando a la militancia a votar por JUAN GERARDO SERNA VILLALVA.

6.- **LA DOCUMENTAL PUBLICA.**- Consistente en el registro de la planilla que encabeza RAUL BERRA CORONA, en la cual se encuentra como integrante MARIO VALDES GONZALEZ, y posteriormente renuncia a dicha planilla, para darse de alta como integrante en la planilla que encabeza JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, con lo cual acredito que no permití el chantaje que pretendió hacer en mi perjuicio ARTURO SANTIAGO MENDIETA.

7.- **LA TESTIMONIAL** a cargo de las CC. MARIA MARISOL MILLAN REYES, ROCIO FLORES GALICIA, y CLEMENCIA VILLARREAL MARTINEZ, mismas que me comprometo a presentar ante esta H. Comisión para que rindan su testimonio de los hechos que he mencionado y puntualizado en el presente recursos de lo que sepan y les conste de lo mismo, al tenor del interrogatorio que se les formulara de manera directa ante esa presencia de justicia.

8.- **LA DOCUMENTAL PUBLICA.**- Consistente en las fotografías en las cuales se observan a las personas que descienden de vehículos particulares, taxis del servicio público particular, y un autobús.

9.- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en la fotografía donde se observan cuatro de las personas vestidas de negro, dos de ellos portando chalecos antibalas (grupos de choque), que fueron los mismos que no nos permitieron tomar fotografías ni grabar los hechos donde estaban entregando dinero a la gente que movilizaron.

10.- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en la fotografía donde se observa al personal del INE y al Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN de Toluca, entrevistándose con el grupo de personas vestidas de negro que son del grupo de choque de ESMERALDA DE LUNA, quienes manifestaron ser Policías de Seguridad Publica.

11.- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en tres placas fotográficas del momento en que los CC. DAVID RICARDO GOMEZ DAVILA, GERARDO LAMAS POMBO, y GECIEL MENDOZA FLORES, los cuales al momento de que las personas iban a emitir su sufragio estos en contubernio con CRISTOBAL COYOTE DIAZ e ISMAEL BERMEO VARGAS, les decían que tenían que poner su dedo

en el botón que correspondiera a la fotografía del candidato JUAN GERARDO SERNA VILLALVA.

12.- El video del momento en que una mujer que trabaja en la Regiduría de GECIEL MENDOZA FLORES, y que fue parte del equipo de trabajo de JUAN GERARDO SERNA VILLALVA, se mete a las filas donde se encontraban los votantes, y los pasa hasta adelante para que voten en favor de JUAN GERARDO SERNA VILLALVA.

13.- LA INSTRUMENTAL DE ACUTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las diligencias que se lleven a cabo en el presente procedimiento y en cuanto favorezcan a los intereses de mis representados.

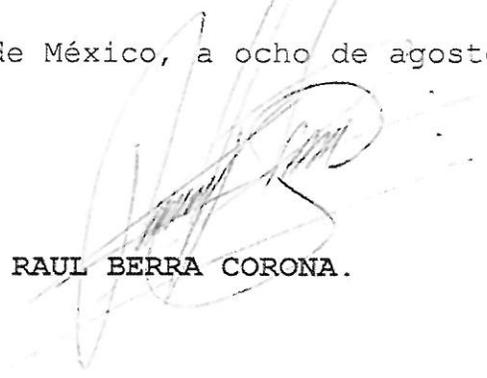
Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, atentamente pido:

UNICO.- Proveer conforme a derecho.

"PROTESTO LO NECESARIO"

Toluca, Estado de México, a ocho de agosto de 2019.



RAUL BERRA CORONA.